

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

VILLAHERMOSA, TABASCO; 19 DE FEBRERO DE 2017

C. LUIS FLOTA BARRUETA



CENTRO, TABASCO

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular (MIA-P), correspondiente al proyecto denominado Banco de extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge" ubicado en Cumuapa 3° sección del municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco, en lo sucesivo se denominará como el proyecto, presentado por el C. Luis Flota Barrueta en lo sucesivo el promovente, con pretendida ubicación en la Ranchería Cumuapa 3° Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco, y

## RESULTANDO

- I. Que el 24 de agosto de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio sin número de fecha 22 de agosto de 2016, mediante el cual la promovente presentó la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular del Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge" ubicado en la Ranchería Cumuapa 3° sección del municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco, el proyecto contempla la extracción de material pétreo (Arena) en el cauce del Río Samaria, margen derecha, mismo, que quedó registrado con la clave 27TA2016HD032 y el número de bitácora 27/MP-0109/08/16.
- II. Que el 24 de agosto de 2016, se notificó a la promovente mediante oficio No. SEMARNAT/147/ECC/0029/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, que de acuerdo al Artículo 34 fracción I de la LGEEPA debería publicar un extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación en el Estado, dentro

L

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumuapa 3° Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 1 de 53



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

de un plazo de 5 días contados a partir de la fecha en que se presentó la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría, mismo, que debería contener por lo menos lo que establece el Artículo 41 fracción I del REIA; así como la solicitud de remitir a esta Unidad Administrativa la página completa del periódico donde se constate que fue publicado dicho extracto.

- III. Que el 29 de agosto de 2016, se recibió en esta Delegación Federal, el escrito sin número con fecha 29 de agosto de 2016, a través del cual la promovente anexa la página completa #14 del periódico Diario de la Tarde, de fecha viernes 26 de agosto de 2016, en el cual se publica el extracto del proyecto.
- IV. Que el 08 de septiembre de 2016, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo de los artículos 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 21 del REIA, esta Delegación Federal integró el expediente del proyecto, y puso la MIA-P correspondiente a disposición del público en el Área de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales ubicada en Paseo de la Sierra No. 613 Planta Baja, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco. Así mismo, la MIA-P se puso a disposición vía electrónica a través de la página de Internet de esta Secretaría (<https://www.gob.mx/semarnat>).
- V. Que el 28 de septiembre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica en materia de ordenamiento ecológico a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, en particular sobre los Programas de Ordenamiento Ecológico en los que incide el proyecto, a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3510/2016, de fecha 21 de septiembre de 2016.
- VI. Que el 29 de septiembre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, informo a la Presidencia Municipal de Cunduacán, el ingreso del Proyecto antes referido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, con la finalidad de que emita sus comentarios referentes al desarrollo del proyecto en cita a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3512/2016, de fecha 21 de septiembre de 2016.
- VII. Que el 29 de septiembre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la Comisión



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3104418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 2 de 53

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

Nacional del Agua, referente a la viabilidad del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, así mismo, se solicitó la indicación de las coordenadas del Cadenamiento propuesto por la promovente para la extracción en el cauce del río, corresponde realmente al área solicitada con respecto a la base de datos que esa Comisión tiene para el Rio Samaria, a través del oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3507/2016, de fecha 21 de septiembre de 2016.

VIII. Que el 29 de septiembre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco, en particular sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, a través del oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3534/2016, de fecha 21 de septiembre de 2016.

IX. Que el 29 de septiembre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Tabasco, respecto de si el proyecto cuenta con antecedentes en esa procuraduría a su cargo; en su caso y si esta ya emitió el acuerdo de cierre correspondiente, a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3516/2016, de fecha 21 de septiembre de 2016.

X. Que el 30 de septiembre de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, 1° y 10 de la Ley General de Protección Civil, solicitó la opinión técnica considerando el Atlas de Riesgo existente y particularmente en los referente, a la congruencia y viabilidad del mismo con respecto a la protección de las poblaciones y ecosistemas que se encuentran cercanos al proyecto y que pudieran ser afectados por el desarrollo de este, o en su caso los lineamientos a los cuales debe ajustarse a la Instituto Protección Civil en el Estado de Tabasco, a través del oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3519/2016, de fecha 21 de septiembre de 2016.

XI. Que el 12 de octubre de 2016, fue recibido en esta Delegación el oficio B00.927.04-608/3003/2016 del 10 de octubre de 2016, mediante el cual la Comisión Nacional del Agua emitió su opinión técnica en referencia a la MIA-P del Proyecto, mismas, que serán analizadas en el apartado correspondiente del presente resolutivo.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flora Barreta

Página 3 de 53



17/9

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

- XII. Que el 12 de octubre de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio IPCET/1034/2016 de fecha 10 de octubre de 2016, mediante el cual, el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco emitió sus consideraciones en referencia a la MIA-P del Proyecto, en la cual señala que *"con fundamento en los artículos 84, 85 y 86 de la Ley General de Protección Civil, artículo 111 del Reglamento de la Ley citada, y los artículos 21, 23 fracción XXII inciso d, g y j, XXVI; 34 fracción III, y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, que el promovente y/o representante legal del proyecto deberá realizar el trámite correspondiente ante este Instituto y presentar un análisis de riesgo, con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas. ...."*
- XIII. Que el 13 de octubre de 2016 en cumplimiento a lo establecido el artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (REIA), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de la DGIRA publicó en la separata número DGIRA/052/16 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx), el listado de ingreso de los proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) en el período del 06 al 12 de octubre de 2016 y extemporáneos, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la promovente para que la Delegación Federal en el uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 39 del Reglamento Interior de la SEMARNAT diera inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.
- XIV. Que con fecha 14 de octubre de 2016, se llevó a cabo la visita de campo, por personal de esta Delegación, en compañía del promovente, en donde se observó que el uso del suelo del predio donde se desarrollara el proyecto está dedicado a actividades agropecuarias, durante el recorrido se constató que el área donde se va a instalar el área de almacenamiento y obras asociadas está cubierta principalmente de pasto estrella (*Cynodon plectostachyus*), higuierilla (*Ricinus communis*), zarza (*Mimosa pigra*), árboles dispersos de sauce (*Salix chilensis*), Zapote de agua (*Pachira aquatica*) y cerco vivo de cocohite (*Gliricidia sepium*); no se observó a fauna, ni actividades relacionadas con el proyecto.
- XV. Que a la fecha de la elaboración de la presente resolución, ha vencido el plazo para que la Presidencia Municipal de Cunduacán, la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco y la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial,

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunduapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 4 de 53



*TR*

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

emitieran sus comentarios, solicitados por esta Delegación Federal a la MIA-P del proyecto, por lo que de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 de la LFPA de aplicación supletoria a la LGEEPA, esta unidad administrativa considera que aquellas no presentan objeción alguna para el desarrollo del proyecto; y

## CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del proyecto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción I, 17Bis, 18, 26 y 32 Bis fracciones I, XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción II, X, XI y XXI, 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII, y XVI, 28 primer párrafo, fracciones I, VII y X, 30 primer párrafo, 35 y 35 Bis de la LGEEPA; 2, 4 fracciones I, II, III y VII; 5 incisos A) fracción X y R) fracción II, 9 párrafos primero y segundo, 12, 17, 21, 24, 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 y 46 primer párrafo y fracción II del REIA; 1, 2 fracción XXX, 3, 19 fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012.
- II. Que una vez integrado el expediente del proyecto, fue puesto a disposición del público conforme a lo indicado en el resultando IV de la presente resolución, con el fin de garantizar, el derecho de la participación social dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido, en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA.
- III. Que el presente acto se encuentra previsto en la LGEEPA en su artículo 28, primer párrafo, fracciones I, VII y X; y en el REIA Artículo 5 incisos A) fracción X y R) fracción II por lo que se cumple con la finalidad de interés público regulado.
- IV. Que con el objeto de analizar que la MIA-P para el proyecto se ajustará a las formalidades previstas en los artículos 9 y 12 del REIA, esta Delegación Federal procedió tal como dispone el artículo 35 primer párrafo de LGEEPA, de acuerdo a lo siguiente:

✓

*[Firma manuscrita]*



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 5 de 53

*[Firma manuscrita]*

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

## DESCRIPCION DEL PROYECTO

V. Que conforme a lo manifestado por el promovente en la MIA-P, los planos presentados, el proyecto con pretendida ubicación en la Ranchería Cumuapa 3° Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco; comprende la extracción de material pétreo (Arena), en el cauce del Río Samaria margen derecha, con una longitud de 1000 metros lineales por 30 metros de ancho de su cauce, de la sección km 13+700 al km 14+700, con un volumen de extracción de 100,000.00 m<sup>3</sup> por anualidad, con un volumen total de extracción de 500,000.000 m<sup>3</sup> durante 5 años. La maquinaria a utilizar consiste en una draga marina de 12" de succión x 10" de salida, excavadoras, retroexcavadora, pipa de 10,000 m<sup>3</sup> y volteos, para los movimientos del material pétreo extraído (arena), se depositará temporalmente en 2 ollas de almacenamiento, con la finalidad de quitar el exceso de agua que viene con la arena, la cual regresa al río por la pendiente natural del terreno y por las mangueras de retorno, posteriormente se despachará el material a los camiones de volteo, para su comercialización. La superficie del cauce del río a desazolvar será de 30,000.00 m<sup>2</sup> y la zona federal a ocupar será de 1,000.00 m<sup>2</sup>.

## INSTRUMENTOS JURIDICOS APLICABLES

VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA y considerando que el proyecto se ubicará en la Ranchería Cumuapa 3° Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco, le son aplicables los siguientes instrumentos normativos:

- a. Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco (POEET), actualizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 22 de Diciembre de 2012, el sitio donde se pretende ubicar el proyecto se encuentra en las Unidades de Gestión (UGA) CUN\_7C, con Política Ambiental de Conservación respectivamente.
- b. Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMyRGMMyMC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2012. Respecto



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumuapa 3° Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 6 de 53



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

al POEMyRGMMyMC, el proyecto se ubica en un Área regional, que comprende las áreas o superficies ubicadas en zonas marinas mexicanas, incluyendo zonas federales adyacentes del Golfo de México y Mar Caribe, en la Unidad de Gestión Numero 70, denominada Cunduacán.

- c. Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto, cuyos resultados de su cumplimiento deberán reportarse en los informes anuales establecidos en el Término Octavo del presente oficio resolutivo, son las siguientes:

Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto son las siguientes:

Instrumento regulador	Decreto y/o publicación
Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2015 <i>Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Marzo de 2007 y modificada el 10 de junio de 2015.
Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2006 <i>Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2007.
Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 <i>Que establece las características del procedimiento de identificación, clasificados y los listados de los residuos peligrosos.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Junio de 2006.
Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 <i>Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994 <i>Que establece límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1995.
--	---

## CONDICIONES AMBIENTALES.

VII. Que según lo manifestado por la promovente, en la MIA-P el área de estudio donde se pretende realizar el proyecto presenta las siguientes características:

### Aspectos abióticos:

a. Clima.- El tipo de clima predominante, Cálido Húmedo con abundantes lluvias en verano Am(f), el régimen de calor con cambios térmicos se efectúa en los meses de diciembre y enero, con una temperatura media anual de 26°C, siendo la máxima media mensual en mayo con 30.5 °C y la mínima media mensual en diciembre y enero con 22.5°C, y el régimen de precipitaciones se caracteriza por un total de caída de agua de 1,947 mm anuales con un promedio máximo mensual de 327 mm en el mes de septiembre y una mínima mensual de 6 mm en el mes de abril.

b. Geología y geomorfología.- El área del proyecto se localiza en la parte suroeste del municipio de Cunduacán, Tabasco, ubicado en la Provincia de la Llanura Costera del Golfo Sur (100%), situado en una zona de Llanuras, en el cual destaca el sistema de topofomas de Llanura Aluvial Costera Inundable (56.63%), Llanura Aluvial Costera (35.12%) y Llanura Aluvial (8.25%) formadas por rocas sedimentarias (lutita-arenisca y caliza) y llanos constituidos de aluviones; los depósitos más antiguos son de la era Terciario del Cenozoico del periodo Cuaternario inferior, Paleógeno y Cretácico superior.

c. Suelos.- El área del proyecto y su área de influencia presenta la clasificación de suelos tipo Gleysol Vértico, Gleysol Eútrico y Fluvisol Gleyico de clase textura fina; los cuales se describen como Gleysol Vértico (Gv) aquellos que presentan acumulación de agua, cuando menos en la época de lluvias en las partes más bajas y planas de los



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumutpa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 8 de 53

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

valles, en algunas partes presentan grietas cuando la superficie se seca dichos suelos se caracterizan por presentar (en las partes donde se satura el agua) colores grisáceos, azulosos o verdosos, siendo poco susceptibles a la erosión; los Gleysol Eútrico (Ge) son los Gleysoles que tienen una saturación de bases igual o superior al 50%, al menos entre los 20 y 50 cm de profundidad; sin más horizontes de diagnóstico que un A ótrico o un B cámbico; no tienen características ándicas dentro de los 200 cm de profundidad. Se distribuyen principalmente en los bajos de las regiones de los Ríos y de la Sierra, en zonas cercanas a los cauces de los ríos y arroyos. Fisiográficamente ocupan superficies cóncavas con pendientes inferiores a 0.5%. El material parental de estos suelos son los sedimentos aluviales recientes. Localmente se les conoce como "bajiales" o "popales"; y los Fluvisol Gléyico (Jg) poseen una capa superficial de 48% de arcilla y a diferencia del Fluvisol-éútrico no presenta deficiencias de Potasio. La desnitrificación ocurre frecuentemente en el subsuelo anaeróbico, las operaciones de labranza y ciertos cultivos pueden ser afectados por el exceso de lluvias si el drenaje no es mejorado por la labranza.

d. Hidrología superficial.- El área del proyecto y su área de influencia, se encuentra en la Región Hidrológica Grijalva – Usumacinta (RH – 30), Cuenca Grijalva – Villahermosa (D) y sub cuenca R. Samaria (y); el proyecto se desarrollara en el R. Samaria, y en el municipio se pueden encontrar cuerpos intermitentes: como la L. Lechugal, El Batallón, Tular, Seco y El Muste.

Hidrología subterránea: De acuerdo a la carta estatal INEGI de Hidrología subterránea, se determinó que el área del proyecto se ubica en el Acuífero 2703 denominado Samaria-Cunduacán con una superficie de 163534.16 Ha.

### Aspectos bióticos

d. Vegetación.- Conforme a lo manifestado por la promovente en la MIA-P, el área donde se pretende desarrollar el proyecto, presenta vegetación principalmente de tipo herbácea, arbustivas y bejucos, encontrando las siguientes especies:

Especies de flora reportadas en el predio y el área de influencia del proyecto

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOM-059-SEMARNAT-2010.
Cocoite	<i>Gliricidia sepium</i>	---

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101-418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 9 de 53



Handwritten initials/signature



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Zapote de agua	<i>Pachira aquatica</i>	---
Sauce	<i>Salix chilensis</i>	---
Higuerilla	<i>Ricinus communis</i>	---
Zarza	<i>Mimosa pigra</i>	---
Pasto estrella	<i>Cynodon plectostachyus</i>	---

De las especies florísticas antes mencionadas, no se encontró ninguna especie bajo el estatus de Protección especial en la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

e. Fauna.- De acuerdo a lo manifestado en la MIA-P, hace mención que la zona del proyecto presenta una riqueza faunística baja, encontrando las siguientes especies:

Especies de fauna reportadas en el área del proyecto y la zona de influencia:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOM-059-SEMARNAT-2010.
<b>MAMÍFEROS</b>		
Murciélago frutero	<i>Artibeus jamaicensis</i>	---
Zorro cola pelada o tlacuache común	<i>Didelphis marsupialis</i>	---
<b>AVES</b>		
Garza blanca	<i>Ardea alba</i>	---
Pijije	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	---
Zanate	<i>Quiscalus mexicanus</i>	---
Aguililla caminera	<i>Buteo magnirostris</i>	---



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Martin pescador	<i>Ceryle torquata</i>	---
Garza ganadera	<i>Bubulcus ibis</i>	---
Joito	<i>Butorides virescens</i>	---
Garza ventriblanca	<i>Egretta tricolor</i>	---
Zopilote	<i>Cathartes burrovianus</i>	Sujeta a protección especial
Tortolitas	<i>Columbina talpacoti</i>	---
Paloma aliblanca	<i>Zenaida asiática</i>	---
Pea	<i>Cyanocorax morio</i>	---
Cenzontle	<i>Icterus gularis</i>	---
Pespita	<i>Jacana spinosa</i>	---
Cheje	<i>Melanerpes aurifrons</i>	---
REPTILES		
Toloque	<i>Basiliscus vittatus</i>	
Iguana	<i>Iguana iguana</i>	Sujeta a protección especial
Nauyaca	<i>Botrops asper</i>	
PECES		
Pez Diablo	<i>Hypostomus plecostomus</i>	---
Guapote tricolor	<i>Cichlasoma salvini</i>	---

De las especies faunísticas antes mencionadas, se encontró dos especies en categoría de Sujeta a Protección especial en la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 11 de 53

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

## OPINIONES RECIBIDAS

VIII. Que con base en lo solicitado en nuestra similar SEMARNAT/SGPARN/147/3507/2016, de fecha 21 de septiembre de 2016, mediante oficio No. B00.927.4-608/3003/2016, la Comisión Nacional del Agua emitió su opinión técnica, comunicando:

*"...que de acuerdo al análisis de la información contenida en la MIA-P, según los vértices del polígono presentado, abarca zona federal y cauce del río Samaria, por lo que corresponde a un bien nacional a cargo de esta Comisión. No obstante lo anterior, el Cadenamiento propuesto se localiza en un tramo que está siendo sujeto de evaluación para un proyecto de protección marginal por parte de esta comisión, por lo que la extracción de material pétreo sería poco viable en ese Cadenamiento.*

*En su caso, el promovente deberá tramitar con antelación el permiso de aprovechamiento correspondiente, mismo que serán evaluados y determinaran su factibilidad, así como, en su caso las concesiones por uso y aprovechamiento de bienes nacionales y permiso de descarga de aguas residuales a cuerpos receptores"*

## ANÁLISIS TÉCNICO

IX. Que considerando que el proyecto se ubicará en la Ranchería Dos Ceibas Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco, se encuentra regulado por los siguientes instrumentos normativos ambientales:

- a. Programa de Ordenamiento Ecológico del Gobierno del Estado de Tabasco (POEET), Actualizado, Decretado y Publicado por el Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado el 22 de Diciembre de 2012 y considerando las coordenadas extremas del polígono propuesto por el promovente, esta Delegación identificó que el proyecto se ubicará en las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) CUN\_7C, con Política Ambiental de Conservación; que se definen como **ÁREAS DE CONSERVACIÓN: Áreas del territorio estatal que presentan ecosistemas poco alterados, ya que mantienen en buenas condiciones que se encuentren su estructura, función y procesos ecológicos, además, pueden o no presentar especies que se encuentren en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana. Los servicios**



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumatza 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 12 de 53



*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

*ambientales que brindan estas partes del territorio son estratégicos para disminuir los riesgos de la población humana y su patrimonio ante fenómenos hidrometeorológicos, de erosión costera y a los efectos del cambio climático. El aprovechamiento de los recursos naturales en esta zona debe ser evaluado técnica, legal y económicamente por personal capacitado y por las autoridades ambientales correspondientes, el cual está sujeta al cumplimiento de los siguientes Criterios de Regulación Ecológica (CRE):*

Clave de CRE	Líneamientos Ecológicos	Estrategias	Descripción	Opinión de la Delegación
<b>Biodiversidad</b>				
15G	Evitar y reducir la pérdida de la biodiversidad	Disminuir los impactos de las actividades productivas e infraestructura	Toda actividad productiva que se pretenda desarrollar en zonas aledañas o limítrofes a las áreas naturales protegidas, cuerpos de agua y humedales deberá de cumplir con criterios de sustentabilidad para prevenir impactos significativos durante su realización, operación y abandono.	El promovente deberá implementar acciones propuestas en la MIA-P y en el presente resolutivo, para prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.
24 G	Evitar la deforestación y	Reducir la pérdida de cobertura	Queda prohibida la tala de vegetación riparia, salvo en casos	El proyecto no pretende la eliminación de vegetación riparia, dado que el área está



*[Handwritten signature]*

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

	el cambio de uso del suelo	forestal, estructura o funcionalidad de los ecosistemas en el estado.	de proyectos que justifiquen técnicamente la disminución de la vulnerabilidad de la población.	compuesta de vegetación de pastizal cultivado, principalmente: Pasto estrella ( <i>Cynodon plectostachyus</i> ).
27G		Restaurar en lo posible la cobertura vegetal del estado para	Se deberá reforestar con especies nativas, las zonas de laderas y márgenes de ríos con vegetación nativa.	El promovente deberá aplicar el Programa de Reforestación para la Zona Federal y Predio con especies nativas.
30G	Evitar la deforestación y el cambio de uso del suelo	recuperar la estructura y función de los ecosistemas.	Queda restringido por la autoridad correspondiente y previa justificación, la tala de la vegetación riparia, para lo cual se deberán considerar acciones de restauración.	El proyecto no pretende la eliminación de vegetación riparia, dado que el área está compuesta de vegetación de pastizal cultivado, principalmente: Pasto estrella ( <i>Cynodon plectostachyus</i> ).
<b>AGUA</b>				
37G	Garantizar el flujo de las corrientes superficiales	Disminuir el impacto a los cauces de los ríos por	Los proyectos que se establezcan cerca de cuerpos de agua, por ningún motivo	La promovente manifiesta que requiere de la construcción de una rampa en la zona federal, para bajar la Draga de succión al



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Atena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 14 de 53

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

	evitando problemas de inundación y azolvamiento.	actividades antropogénicas	deberán de modificar las márgenes de los mismos ni verterse residuos de ninguna naturaleza.	río y el paso de la manguera, para lo cual previo a su construcción deberá obtener la concesión y/o autorización que otorgue la Comisión Nacional del Agua a la promovente de conformidad con los Artículos 113, 113 Bis y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.
<b>SUELO</b>				
50G	Reducir la contaminación del suelo	Reducir el impacto al medio terrestre y el manto freático por el inadecuado manejo de residuos sólidos	Toda obra a desarrollarse deberá contar con un área destinada para la captación, manejo, reciclaje y/o disposición final de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligroso.	El promovente establecerá un Programa para el Manejo y disposición adecuada de los Residuos generados en el proyecto; mismo que deberá apearse a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento; así mismo contará con un área de Almacén temporal de residuos peligrosos y de manejo especial, el cual contará con un piso rustico con

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunduapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 15 de 53



*Handwritten initials: P 1*

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

				capa de geomembrana con la finalidad de evitar filtraciones hacia el suelo, en caso de suceder fuga.
<b>Cambio climático</b>				
88G	Mitigar los efectos del Calentamiento Climático Global en el Estado	Reducir las actividades humanas que actúan sinérgicamente con los principales factores de cambio climático global (temperatura y precipitación) en contra de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas en el Estado	Las actividades a desarrollarse y proyectos propuestos deberán considerar las proyecciones de inundación a cien años generadas por los estudios de CONAGUA y los datos de vulnerabilidad generados en el desarrollo de este programa de ordenamiento (Anexo 5: Zonas consideradas como vulnerables por inundaciones).	El promovente deberá atender las recomendaciones que emita la CONAGUA en las autorizaciones correspondientes al proyecto.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Comuapa 3ª Sección, Municipio de Conduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 16 de 53

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

Actividades Productivas Primarias				
134E	Promover las actividades productivas primarias.	Reactivar la capacidad de las actividades industriales y el desarrollo en el sector de servicios.	Las solicitudes para la extracción de material deberán contar con un estudio de impacto, un programa de manejo y disposición final de residuos sólidos y peligrosos, de tratamiento de aguas residuales, así como un programa de compensación ambiental y restauración.	El promovente deberá llevar a cabo un programa de manejo para los residuos sólidos, residuos peligrosos y descargas de aguas residuales, mismos, que serán dispuestos de acuerdo a la normatividad vigente en la materia. El promovente debe de implementar pláticas de educación ambiental para concientizar al personal que labora en el proyecto sobre el cuidado y preservación del medio ambiente.
135E	Promover las actividades	Reactivar la capacidad de las actividades industriales y el desarrollo en el	Queda prohibida la extracción de material en las UGA's de conservación y áreas naturales protegidas y restringidas por la ley correspondiente en los cuerpos de agua; y las áreas de depósito del	Qué el área donde se pretende llevar a cabo el proyecto pertenece a la UGA_7C de política ambiental de conservación, sin embargo el área no posee las características señaladas en la definición de áreas de Conservación, aunado a ello el área donde se pretenden instalar

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Comuapa 3ª Sección, Municipio de Conduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 17 de 53



*[Handwritten signature]*

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

	productivas primarias.	sector de servicios.	material extraído quedarán sujetas a lo que determine la autoridad correspondiente.	las áreas de almacenamiento presentan arboles dispersos que no se verán afectados por el desarrollo del proyecto; por lo que con el desarrollo del proyecto no se afectan áreas conservadas.
137 G			Los sitios para el depósito del material pétreo extraído no deberán afectar la vegetación arbórea existente ni afectar los escurrimientos naturales del área.	El promovente, refiere que no requiere del derribo de vegetación arbórea, así mismo deberá llevar a cabo un programa de reforestación en la zona federal (margen derecha del río), de igual forma las aguas que vienen con el material extraído regresarán al río por mangueras de retorno y por la pendiente natural del predio.
138 E			Los sitios de depósito del material extraído, deberán considerar el establecimiento de espacios (ventanas) entre los montículos de material, con el	El promovente, requiere de 2 ollas de almacenamiento para el material extraído, las cuales estarán separadas una de la otra por lo que no causara interrupción de los escurrimientos, de igual forma permitirá el retorno del agua al



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 18 de 53

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

			propósito de evitar la retención de agua.	rio del material extraído a través de mangueras y pendiente natural del predio.
139E			La extracción de material pétreo no deberán modificar los bordos de los cuerpos de agua.	El promovente no deberá extraer material arenoso en las cercanías del borde del río, a fin de proteger de la erosión. El promovente deberá llevar a cabo un Programa Permanente de Protección, Conservación y Mantenimiento del Barrote del Río Samaria margen derecho. En caso de derrumbe del bordo del río (barrote), se reforzará de inmediato con el mismo material existente en el área de extracción.
<b>Actividades Productivas Primarias</b>				
140 E	Promover las actividades productivas primarias		Los proyectos de extracción deberán de implementar un programa de reforestación con especies nativas, en las márgenes y/o en el sitio utilizado para tal	La promovente desarrollará un Programa de Reforestación en la Zona Federal y el perímetro del predio durante las actividades de operación y mantenimiento del proyecto.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 19 de 53



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

			fin, en una superficie igual o mayor a la utilizada por el proyecto.	
142 E			El material pétreo extraído deberá ser confinado en el área establecida dentro del manifiesto de impacto ambiental (MIA).	El promovente manifiesta en la MIA-P que el material extraído se almacenara en 2 ollas de almacenamiento, que se ubicará dentro del predio adjunto al área de extracción permitiendo el retorno del agua por mangueras y por la pendiente natural del predio.
143 G			En la etapa de abandono del proyecto, se deberá de efectuar una restauración del sitio consistente en el retiro de la infraestructura y una reforestación con especies nativas.	El promovente deberá llevar a cabo la limpieza del sitio, el retiro de la maquinaria y equipo y el Programa de Reforestación con especies nativas en la zona federal y el predio.

Si bien es cierto el proyecto se encuentra en un Área de Conservación, la cual son *Áreas del territorio estatal que presentan ecosistemas poco alterados, ya que mantienen en buenas condiciones su estructura, función y procesos ecológicos.*



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 20 de 53

Handwritten mark resembling '7/R'

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

Además pueden o no presentar especies que se encuentren en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana. Los servicios ambientales que brindan estas partes del territorio estatal son estratégicos para disminuir los riesgos de la población humana y su patrimonio ante fenómenos hidrometeorológicos, de erosión costera y a los efectos del cambio climático. El aprovechamiento de los recursos naturales en esta zona debe ser evaluado técnica, legal y económicamente por personal capacitado y por las autoridades ambientales correspondientes; sin embargo es importante señalar que el área a intervenir no presenta estructura de áreas conservadas, dado que actualmente se desarrollan actividades agropecuarias existiendo de manera dispersas arboles de sauce (*Salix chilensis*), Zapote de agua (*Pachira aquatica*) y cerco vivo de cocohite (*Gliricidia sepium*), los cuales no se verán afectados, únicamente se retira vegetación de pastizal y herbácea existente, por lo que se tiene que el área del proyecto no presenta características de un ecosistema primario, sino que por el contrario presenta características de áreas alteradas donde se desarrollan actividades agropecuarias; cabe señalar, que la propuesta del promovente contribuirá a la reducción de la carga de sedimentos cuenca abajo, la reducción de las corrientes en los eventos extremos de precipitación, y reducción del riesgo de inundaciones aguas abajo; debiendo la promovente realizar el correcto cumplimiento a los términos y condicionantes que ésta autoridad ordena, y que considera apropiados para evitar el impacto ambiental, por lo que no se transgrede lo establecido en el POEET.

- b. Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMyRGMyMC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2012. Respecto al POEMyRGMyMC, y de acuerdo a lo manifestado en la MIA-P, el proyecto se ubica en un Área regional, que comprende las áreas o superficies ubicadas en zonas marinas mexicanas, incluyendo zonas federales adyacentes del Golfo de México y Mar Caribe, en la Unidad de Gestión Número 70, denominado Cunduacán en la cual está presente el proyecto y los Criterios de Regulación Ecológica que aplican son los siguientes:

Acciones Específicas	
A018	Promover acciones de protección y recuperación de especies bajo algún programa de reubicación y conservación de flora y fauna; debiendo tener

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 21 de 53



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

	régimen de protección considerando en la Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestre-Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo (NOM-059-SEMARNAT-2010)	especial cuidado de aquellas que se encuentren listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, en caso de llegar encontrar alguna de dichas especies.
A023	Fomentar la aplicación de medidas preventivas y correctivas de contaminación del suelo con base a riesgo ambiental, así como la aplicación de acciones inmediatas o de emergencia y tecnologías para la remediación in situ, en términos de la legislación aplicable.	<ul style="list-style-type: none"><li>El promovente deberá almacenar el combustible en contenedores herméticamente cerrados, el sitio debe estar en un área elevada sobre el terreno y provisto con un sistema de contención impermeable para recoger derrames de combustible en caso de ocurrir durante la actividad de carga o descarga, así mismo, deberá estar protegido con un techo por las lluvias.</li><li>La promovente presenta en la MIA-P un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos y Maquinaria, y deberá presentar el programa de Prevención de Derrames, Manejo de Aceites o Combustibles y de Mitigación en caso de un derrame, presentado en la MIA-P.</li></ul>
A024	Fomentar el uso de tecnologías para reducir la emisión de gases de efecto invernadero y partículas al aire por parte	<ul style="list-style-type: none"><li>El promovente deberá verificar que todos los vehículos y maquinarias cuenten con convertidor catalítico y cumplir adecuadamente con el Programas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos</li></ul>

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080. Villalermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 22 de 53



79

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

	de la industria y los automotores cuando ello sea técnicamente viable.	y Maquinaria, así como con el mantenimiento del sistema de purificación de aire del motor en los vehículos.
A025	Promover la participación de las industrias en acciones tendientes a una gestión adecuada de residuos peligrosos, con el objeto de prevenir la contaminación de suelos y fomentar su preservación.	El promovente presenta en la MIA-P un Programa de Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos y Peligrosos, presentado en la MIA-P, mismo que deberá manejar de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
<b>Acciones Generales</b>		
G014	Promover la reforestación en los márgenes de los ríos.	El promovente deberá presentar en un Programa de Reforestación con especies nativas de la región en la zona federal del río, y predio donde se desarrollara el proyecto.
G020	Recuperar y mantener la vegetación natural en las riberas de los ríos y zonas asociadas a ellos.	
G051	Realizar campañas de concientización sobre el manejo adecuado de residuos sólidos urbanos.	El promovente deberá contemplar prácticas de educación ambiental sobre el manejo adecuado de residuos urbanos.
G058	La gestión de residuos peligrosos deberá realizarse conforme a lo establecido por la legislación vigente y los lineamientos de la CICOPRAFEST que resulten aplicables.	El promovente contempla un área de residuos peligrosos, en el cual deberá manejar los residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

2

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 23 de 53



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

Derivado del análisis realizado a la vinculación del proyecto con lo establecido en el POEMyRGMMyMC, esta Delegación determina que la propuesta del proyecto presentada en la MIA-P, es congruente con los atributos ambientales que determinan la aptitud predominante y sectorial establecidas para la Unidad de Gestión Numero 70, siempre que lleve a cabo las medidas de prevención y mitigación propuestas en la MIA-P y en este resolutivo.

X. Que el sitio del proyecto no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida de competencia federal, estatal o municipal, ni dentro de ninguna, Región Marina Prioritaria (RMP), Región Hidrológica Prioritaria y/o Región Terrestre Prioritaria (RTP), ni Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves en México (AICA); establecidas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

XI. Que derivado del análisis técnico jurídico de la información presentada en la MIA-P, el área del proyecto presenta vegetación de tipo pastizal principalmente, con árboles dispersos, con un uso de suelo actual "pecuario" y que para la instalación del proyecto requiere la remoción de pasto estrella (*Cynodon plectostachyus*) y herbáceas; siendo que durante la visita técnica realizada por personal de esta Delegación se corroboró que la vegetación arbórea existente en el área el proyecto no resultaran afectada; de lo que se desprende que no implica el cambio de uso de suelo; por lo tanto dicho proyecto no se encuadra en el supuesto contemplado en los artículos 28 fracción VII de la LGEEPA y 5º Inciso O) del REIA.

XII. Que de acuerdo a lo manifestado por la promovente en la MIA-P, pretende realizar el aprovechamiento de material pétreo del Río Samaria por un volumen total a dragar de 500,000.00 m<sup>3</sup> durante un periodo de 5 años, de acuerdo al siguiente programa de extracción presentado en la MIA-P.

Programa de Extracción para 5 Años:

Anualidad	Metros <sup>3</sup>
1	100,000.00



Av. Paseo de La Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumatza 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 24 de 53

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

2	100,000.00
3	100,000.00
4	100,000.00
5	100,000.00
<b>Total de volumen a extraer</b>	<b>500,000.00</b>

La explotación y/o aprovechamiento del material pétreo (arena) queda sujeto a la concesión y/o autorización que otorgue la Comisión Nacional del Agua a la promovente de conformidad con los Artículos 113, 113 Bis de la Ley de Aguas Nacionales y demás relativos de su Reglamento.

XIII. Que de acuerdo con lo mencionado por la promovente en la MIA-P, y derivado de la aplicación de la técnica de matrices para la identificación y evaluación de los impactos ambientales son irrelevantes o compatibles, para los cuales se proponen sus respectivas medidas de prevención, mitigación y/o compensación, claramente establecidos en la MIA-P y sus resultados deberán presentarse en los informes señalados en el Término OCTAVO del presente oficio y de los cuales esta Delegación Federal destaca los siguientes;

COMPONENTES AMBIENTALES	ACCIONES	IMPACTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
Preparación del sitio			
BIODIVERSIDAD	▪ Eliminación de la cobertura vegetal (Herbácea y arbustiva).	▪ Eliminación de hábitat.	▪ Se deberá realizar la eliminación de cobertura vegetal paulatinamente. ▪ Se prohíbe la quema de maleza, usar herbicidas y/o productos químicos.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 25 de 53

*[Handwritten signature]*

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

			<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Evitar que se arroje agua contaminada, residuos sólidos, sustancias tóxicas o inflamables a la vegetación circundante.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Generación de ruido.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Desplazamiento de fauna silvestre.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Permitir el lento desplazamiento de las especies de fauna silvestre.</li><li>▪ Evitar al máximo la generación de ruido y el golpeteo innecesario de partes metálicas de los equipos.</li></ul>
		<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Aprovechamiento ilegal de fauna silvestre.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Rescate de las especies de flora y fauna susceptibles de ser reubicadas.</li><li>▪ Se prohíbe la caza, captura, daño, comercialización y aprovechamiento de flora y fauna silvestre.</li></ul>
SUELO	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Fugas o derrames de combustibles y mantenimiento de maquinaria o equipo.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contaminación del suelo.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ El combustible deberá ser almacenado en contenedores herméticamente cerrados, el sitio debe estar en un área elevada sobre el terreno y provisto con un sistema de contención impermeable para recoger derrames de combustible en caso de ocurrir durante la actividad de carga o descarga, así mismo, deberá</li></ul>

1

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Atena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 26 de 53





*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

SUELO			<p>estar protegido con un techo por las lluvias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En caso de emergencia (fuga ó derrame de aceites o combustibles), provenientes de la operación de la maquinaria, se deberá contratar una empresa especialista en el manejo, control y limpieza de derrames así como en remediación de suelos.</li> <li>▪ Contar con planes de emergencia por escrito para los casos de ocurrencias de contingencia considerando la aplicación de medidas de control, para cada uno de los probables eventos que se presenten.</li> <li>▪ Revisión periódica de maquinaria y equipos con el objeto de detectar fugas.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Generación de residuos sólidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contaminación por residuos sólidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los residuos sólidos deberán ser almacenados temporalmente en contenedores de 200 lts, debidamente identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente.</li> <li>▪ El mantenimiento de la maquinaria deberá realizarla en Talleres autorizados.</li> </ul>



*[Handwritten marks]*



*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

AIRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Emisión de gases provenientes de motor de combustión interna por el aumento del tráfico de vehículos y maquinaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación por gases provenientes de motor de combustión interna.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar el Programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria, equipo y vehículos.</li> <li>Los vehículos no deberán permanecer con el motor encendido por períodos prolongados innecesarios.</li> <li>Se debe evitar la permanencia de vehículos con el escape abierto.</li> </ul>
AGUA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vertido y disposición de residuos líquidos (sanitarios) provocando contaminación del río.</li> <li>Vertido y disposición inadecuada de residuos (combustibles, grasas y aceites) en el cuerpo de agua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modificación en la calidad del agua del río.</li> <li>Contaminación directa del cuerpo de agua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se utilizarán letrinas portátiles para el personal, los residuos se dispondrán de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.</li> <li>En caso de emergencia contratar a una empresa especialista en el manejo, control y limpieza de derrames.</li> <li>Capacitación al personal para prevenir riesgos con el equipo.</li> <li>Revisión constante a la maquinaria para evitar fugas de grasas y aceites en el río.</li> </ul>
Operación y mantenimiento			





*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

BIODIVERSIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>Eliminación de la cobertura vegetal (pastizal y herbáceas).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Eliminación de hábitat.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evitar que se arroje agua contaminada, residuos sólidos, sustancias tóxicas o inflamables a la vegetación circundante.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de ruido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desplazamiento de fauna silvestre.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Permitir el lento desplazamiento de las especies de fauna silvestre.</li> <li>Evitar al máximo la generación de ruido y el golpeteo innecesario de partes metálicas de los equipos.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprovechamiento ilegal de fauna silvestre.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prohíbe la caza, captura, daño, comercialización y aprovechamiento de flora y fauna silvestre.</li> </ul>
SUELO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de residuos peligrosos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acumulación de compuestos tóxicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los residuos generados durante la operación y mantenimiento preventivo de alguna parte de los equipos y maquinaria, como aceites gastados y material absorbente impregnado con diésel, aceite y/o grasa; serán almacenados temporalmente en contenedores de 200 litros, debidamente identificados y luego serán entregados a empresas autorizadas para su manejo y disposición final de conformidad con la normatividad ambiental vigente en la materia.</li> </ul>



*[Handwritten marks]*

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

SUELO	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Fugas o derrames de combustibles y mantenimiento de maquinaria o equipo.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contaminación del suelo.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ El combustible deberá ser almacenado en contenedores herméticamente cerrados, el sitio debe estar en un área elevada sobre el terreno y provisto con un sistema de contención impermeable para recoger derrames de combustible en caso de ocurrir durante la actividad de carga o descarga, así mismo, deberá estar protegido con un techo por las lluvias.</li><li>▪ En caso de emergencia (fuga ó derrame de aceites o combustibles), provenientes de la operación de la maquinaria, se deberá contratar una empresa especialista en el manejo, control y limpieza de derrames así como en remediación de suelos.</li><li>▪ Contar con planes de emergencia por escrito para los casos de ocurrencias de contingencia considerando la aplicación de medidas de control, para cada uno de los probables eventos que se presenten.</li><li>▪ Revisión periódica de maquinaria y equipos con el objeto de detectar fugas.</li></ul>
-------	--	--	--

Av. Paseo de La Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 30 de 53



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO-AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

SUELO	▪ Generación de residuos sólidos	▪ Contaminación por residuos sólidos.	▪ Los residuos sólidos (basura) deberán ser almacenados temporalmente en contenedores de 200 lts, debidamente identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente. ▪ El mantenimiento de la maquinaria deberá realizarla en Talleres autorizados.
	▪ Alteración del bordo del río.	▪ Erosión del bordo del río.	▪ No deberá extraer material pétreo en las cercanías del borde del río. ▪ Programa permanente de protección, conservación y mantenimiento del área del proyecto (incluyendo el barrote del río Samaria, margen derecha). En caso de derrumbe del bordo del río (barrote), se reforzará de inmediato con el mismo material existente en el área de extracción.
AIRE	▪ Emisión de gases provenientes de motor de combustión interna por el aumento del	▪ Contaminación por gases provenientes de motor de combustión interna.	▪ Programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria, equipo y vehículos. ▪ Los vehículos no deberán permanecer con el motor encendido por períodos prolongados innecesarios.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101-418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 31 de 53





*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

AIRE	tráfico de vehículos y maquinaria		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe evitar la permanencia de vehículos con el escape abierto.</li> </ul>
AGUA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumento en la profundidad del río.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Daño al lecho del río</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El aprovechamiento del material pétreo se llevará a cabo de acuerdo a la batimetría de la zona de extracción.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vertido y disposición de residuos líquidos (sanitarios) provocando contaminación del río.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modificación en la calidad del agua del río.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se utilizarán letrinas portátiles para el personal, los residuos se dispondrán de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vertido y disposición inadecuada de residuos (combustibles, grasas y aceites) en el cuerpo de agua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación directa del cuerpo de agua.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de emergencia contratar a una empresa especialista en el manejo, control y limpieza de derrames.</li> <li>Capacitación al personal para prevenir riesgos con el equipo.</li> <li>Revisión constante a la maquinaria para evitar fugas de grasas y aceites en el río.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exceso de agua del río por la extracción del material.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retención de aguas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Permitir el retorno del agua al río por la pendiente.</li> </ul>



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

Abandono del sitio			
SUELO		<ul style="list-style-type: none"> <li>Erosión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al término de la vida útil ó interrupción del proyecto deberá llevar a cabo un programa de reforestación con especies nativas de la región en la zona federal del rio en la margen derecha y el predio utilizado.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de residuos peligrosos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acumulación de compuestos tóxicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los residuos generados por el retiro de la maquinaria, como aceites gastados y material absorbente impregnado con diésel, aceite y/o grasa; deberán ser almacenados temporalmente en contenedores de 200 litros, debidamente identificados y luego serán entregados a empresas autorizadas para su manejo y disposición final de conformidad con la normatividad ambiental vigente en la materia.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de residuos sólidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación por residuos sólidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los residuos sólidos (basura) deberán ser almacenados temporalmente en contenedores de 200 lts, debidamente identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente.</li> </ul>

2



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 33 de 53

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

SUELO			El mantenimiento de la maquinaria deberá realizarla en Talleres autorizados.
-------	--	--	--

Respecto a los impactos ambientales identificados por el promovente, esta Delegación Federal concluye que corresponden a lo esperado considerando las características del proyecto, su naturaleza y las condiciones ambientales prevaecientes. Así mismo, que las medidas de prevención, mitigación y/o compensación antes referidas son viables de ser ejecutadas; no obstante lo anterior éstas deberán ser complementadas con lo que señala el apartado de condicionantes del Término SEPTIMO del presente oficio resolutivo.

XIV. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 35 de la LGEEPA, y el artículo 44 del REIA, esta Delegación Federal realizó un análisis a la información presentada en la MIA-P a fin de ponderar la relevancia de los impactos ambientales que se pueden derivar por el desarrollo del proyecto, considerando las condiciones ambientales de la zona de influencia, así como las medidas de mitigación y compensación presentadas por la promovente y así determinar la viabilidad ambiental del proyecto.

En tal sentido esta Delegación Federal consideró los posibles efectos de las obras y actividades del proyecto en el Sistema Ambiental (tal como lo establece el artículo 12 del REIA), el cual presenta una modificación de su entorno por actividades antropogénicas, por lo que se concluye que los impactos ambientales que se generarán por la realización del proyecto, no representan riesgo alguno para su identidad funcional del ecosistema; por el contrario la extracción del material contribuirá al desazolve del Río Samaria a fin de reducir de la carga de sedimentos cuenca abajo, la reducción de las corrientes en los eventos extremos de precipitación, un mayor volumen de agua superficial en época de secas y reducción del riesgo de inundaciones aguas abajo, que pudieran presentarse por el desbordamiento en temporada de lluvias, contribuyendo a mejorar las condiciones ambientales en el sistema ambiental del proyecto.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 34 de 53

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

XV. Que con base en el análisis y la evaluación técnica y jurídica realizada a la documentación presentada con relación al proyecto y expuesta en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución y la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de ubicación del proyecto, sus dimensiones, características o alcances, según la información establecida en la MIA-P, no se prevé que los impactos ambientales que fueron identificados para el proyecto puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, por lo que esta Delegación Federal emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes a los cuales debe sujetarse el proyecto, considerando factible su realización, toda vez que la promovente aplique durante su desarrollo de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y/o compensación señaladas en la documentación presentada, así como en la presente resolución minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8, Párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que se citan a continuación: 26 y 32 Bis fracciones: I, XI y XLI; en los Artículos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que se citan a continuación: 2, 3, 13, 16 fracción X y 57 fracción I; los artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que se citan a continuación: 4, 5 fracciones II, X, XI y XXI; 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII y XVI; 28 primer párrafo y fracciones I y X; 30 primer párrafo; 34 primer párrafo; 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción II y último párrafo, 35 Bis párrafos segundo y tercero, y 176; en los artículos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que se citan a continuación : 2, 3, fracciones XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, III y VII; 5 incisos A) fracción X R) fracción II; 9 párrafos primero y segundo; 12, 17, 21, 24. 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 primer párrafo y fracción II,

2

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 35 de 53





*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

46 primer párrafo y fracción II, 47 primer párrafo, 48 y 49; en apego a lo indicado en los artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se citan a continuación; 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso c; a lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 20 de diciembre de 2006, modificado el 27 de septiembre de 2008 y actualizado el 22 de diciembre de 2012 y a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SEMARNAT-2015, NOM-045-SEMARNAT-2006, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-059-SEMARNAT-2010 y NOM-080-SEMARNAT-1994

Por todo lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este proyecto, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

### TERMINOS

PRIMERO.- La presente resolución en Materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales del proyecto, denominado Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge" ubicado en Cumuapa 3° sección, del Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco, comprende la extracción y desazolve de material pétreo (arena), en el cauce del Río Samaria margen derecha, a lo largo de 1,000.00 metros lineales por 30.00 metros de ancho de su cauce, en la sección 13+700 a 14+700; la maquinaria a utilizar consiste en una draga marina de 12" de succión x 10 de salida, excavadoras, retroexcavadora, pipa de 10,000 m<sup>3</sup> y volteos, para los movimientos del material pétreo extraído (arena), se depositará temporalmente en 2 ollas de almacenamiento, con la finalidad de quitar el exceso de agua que viene con la arena, la cual regresa al río por la pendiente natural del terreno y por las mangueras de retorno, posteriormente se despachará el material a los camiones de volteo, para su comercialización. La superficie del cauce del río a desazolvar será de 30,000.00 m<sup>2</sup> y la zona federal a ocupar será de 1,000.00 m<sup>2</sup>.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

La superficie del predio donde se operara el proyecto tiene una superficie total de 118,025 m<sup>2</sup>, de los cuales se utilizará una superficie de 9,600.00 m<sup>2</sup> para la infraestructura del proyecto.

El proyecto se realizará en el cauce del río Samaria y en un predio contiguo a este en las siguientes coordenadas geográficas:

Coordenadas UTM		
Sección	X	Y
<b>Tramo de Extracción en el cauce del Río Samaria.</b>		
Inicial	491,596.66	1,991,785.42
Media	491141.00	1991505.00
Final	490,677.17	1,991,721.30
<b>Zona Federal</b>		
1	491706.52	1991773.96
2	491698.00	1991777.00
3	491648.07	1991691.71
4	491657.06	1991686.63
Rampa	491686.05	1991748.69
<b>Banco de arena "Don Jorge"</b>		
1	492090.00	1991566.00
2	491963.00	1991888.00
3	491813.00	1991818.00
4	491731.00	1991780.00
5	491717.00	1991740.00
6	491761.00	1991610.00
7	491822.00	1991448.00



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumiápa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 37 de 53

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Superficie total del Proyecto	
Superficie a ocupar	Superficie (m²)
Cauce del área de extracción (1000m x 30m)	30,000
Zona federal del río Samaria (10mx100m) (Paso de la Draga marina y rampa de acceso (esta de 5.00m x 10.00m))	1,000
Banco de Arena "San Jorge"	
Infraestructura operativa (Patio de maniobras, taller para el mantenimiento de equipo, estacionamiento) (70m x 60m)	4200
Olla de almacenamiento 1 (30m x 40m)	1200
Olla de almacenamiento 2 (30m x 40m)	1200
Caseta de vigilancia, oficinas, baños, comedor (10m x 10m)	100
Área de almacenamiento de material pétreo (40m x 45m)	1800
Camino de acceso al público en general (10m x 100m)	1000
Almacén temporal de residuos peligrosos (10m x 10m)	100

### Programa de actividades

Actividades	MESES												1-5 (ANUALIDADES)						MESES											
	1						2						3						4						5					
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6						
<b>Preparación del sitio</b>																														
Desmonte del área	X																													



Av. Paseo de La Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 38 de 53

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Acondicionamiento del terreno con grava	X																			
Colocación de letrinas	X																			
Instalación de Maquinaria	X	X																		
Habilitación de rampa			X																	
Colocación de baños, bodega, almacén temporal de R.M.E. y R.P.			X																	
Adaptación del patio de maniobras			X	X																
<b>Construcción</b>																				
Adaptación de 2 áreas de almacenamiento			X	X	X	X														
Adaptación del camino.																				
<b>Operación y Mantenimiento</b>																				
Extracción de Material							X	X	X	X	X									
Almacenamiento en las ollas de almacenamiento							X	X	X	X	X									
Mantenimiento vías de acceso al predio							X	X	X	X	X									
Mantenimiento a la maquinaria							X	X	X	X	X									
<b>Abandono</b>																				
Retiro de infraestructura instalada												X	X							
Reforestación												X	X	X	X	X	X			

L

H



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 39 de 53

Handwritten signature and initials

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

Actividades a realizarse durante el proyecto.

ETAPAS		
PREPARACION DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN	OPERACION	ABANDONO
<ul style="list-style-type: none"><li>▪Desmonte del área</li><li>▪Acondicionamiento del terreno con grava</li><li>▪Colocación de letrinas</li><li>▪Instalación de Maquinaria</li><li>▪Habilitación de rampa</li><li>▪Colocación de baños, bodega, almacén temporal de R.M.E. y R.P.</li><li>▪Adaptación del patio de maniobras.</li><li>▪Adaptación de camino</li><li>▪Adaptación de 2 ollas de almacenamiento</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪Extracción de Material</li><li>▪Almacenamiento en las ollas de almacenamiento</li><li>▪Mantenimiento vías de acceso al predio</li><li>▪Mantenimiento a la maquinaria</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪Retiro de infraestructura instalada</li><li>▪Reforestación</li></ul>



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Atena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumatza 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 40 de 53

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

SEGUNDO.- Con base en el artículo 49 primer párrafo del REIA, la presente autorización, tendrá vigencia de 6 meses para la preparación del sitio y construcción y 5 años para las actividades de operación, mantenimiento y 6 meses para el abandono, incluyendo el programa de reforestación en la margen derecha del río y el predio donde se desarrollará el proyecto, de acuerdo al cronograma de actividades establecido en la MIA-P y en el presente resolutivo; sin embargo para el Programa de Reforestación después a su implementación deberá de verificar la sobrevivencia de los organismos, para lo cual esta Secretaría establece un plazo de 3 años posteriores a la vigencia establecida en el presente resolutivo.

El primer plazo iniciará a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente oficio resolutivo y los subsiguientes una vez que haya vencido el anterior.

Estas vigencias estarán sujetas al cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo y como consecuencia de ello se seguirá garantizando la no afectación a los ecosistemas del área de estudio.

TERCERO.- La vigencia otorgada para el proyecto podrá ser renovada a solicitud de la promovente, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación, y/o compensación establecidas por la promovente en la MIA-P. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su solicitud, de forma previa a los 10 días del vencimiento de la autorización; ya que de realizarlo de forma posterior, se considerara extinto su derecho de conformidad con el Artículo 11 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo se amparara con el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco (PROFEPA) a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la promovente ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso contrario, no procederá dicha gestión.

✓

✓

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 41 de 53



✓

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

**CUARTO.-** La promovente queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

**QUINTO.-** La presente resolución no autoriza la construcción, instalación, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté señalada en el Término Primero del presente oficio, sin embargo, si la promovente, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en los artículo 28 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio. Para lo anterior, el promovente deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal, previo al inicio de las actividades señaladas en la presente resolución; la solicitud contendrá un resumen general de los subproyectos, con su ubicación y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud.

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término PRIMERO para el proyecto, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales y federales en el ámbito y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos y licencias, entre otros, que se refieren para la realización de las obras y actividades del proyecto en referencia



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétrico (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunduapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 42 de 53

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto, fracción II del artículo 35 de la LGEEPA y artículo 47 primer párrafo del REIA, esta Delegación Federal establece que la realización de las obras y actividades que comprende el proyecto, estarán sujetas a la descripción contenida en la MIA-P y los planos incluidos en estas, así como a lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes

## CONDICIONANTES

La promovente deberá:

1. Con base en lo estipulado en los artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III del REIA, deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que propuso en la MIA-P las cuales son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de estudio del proyecto evaluado; así como los Criterios de Regulación Ecológica del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco; y Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto, por lo que la promovente deberá mostrar evidencia de su ejecución dentro del programa de monitoreo y vigilancia ambiental señalado en la Condicionante 2 del presente oficio resolutivo.
2. De conformidad con lo que estipula el penúltimo párrafo del Artículo 35 de la LGEEPA y 51 del REIA que faculta a esta Secretaría para exigir el otorgamiento de seguros o garantías respecto del cumplimiento de las condicionantes establecidas en las autorizaciones, en aquellos casos expresamente señalados en el REIA, cuando durante la realización de las obras puedan producirse daños graves a los ecosistemas y toda vez que el REIA establece en su artículo 51 [...] Se considerará que pueden producirse daños graves a los ecosistemas, cuando: [...]; II. En los lugares en los que se pretenda realizar la obra o actividad existan cuerpos de agua, especies de flora y fauna silvestre o especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial; [...] y considerando que la LGEEPA en su artículo 83 señala que el aprovechamiento de los recursos naturales en áreas que sean el hábitat de especies de flora y fauna silvestres, especialmente las endémicas, amenazadas, o en peligro de extinción, deberá de hacerse de manera que no se alteren las condiciones necesarias para la subsistencia,

2

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Atena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunduapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 43 de 53



70 11

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

desarrollo y evolución de dichas especies, esta Delegación Federal determina que la promovente deberá conservar y proteger las especies de flora y fauna en riesgo; para efecto de lo anterior, en un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de recepción de esta autorización, deberá presentar la propuesta de adquisición de un seguro o fianza como instrumento de garantía que asegure el debido cumplimiento de los Términos y Condicionantes enunciados en el presente oficio resolutivo. El tipo, monto y mecanismo de adquisición del instrumento responderá a los resultados de un estudio técnico-económico que presente la promovente, atendiendo al costo económico que implica el cumplimiento de lo establecido en el presente oficio, así como al valor de la reparación de los daños que pudieran ocasionarse por el incumplimiento a ello. Dicha propuesta será revisada y aprobada por esta Delegación Federal, y una vez que se apruebe, la promovente deberá adquirirla y enviar a esta Secretaría el original, para posteriormente acatar lo establecido en el artículo 53 del REIA.

3. Con fundamento en lo establecido en los artículos 45 fracción II y 48 del REIA, la promovente deberá cumplir con lo siguiente:

a) Debido a la vulnerabilidad del sitio donde se pretende desarrollar el proyecto y de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco vigente, la promovente está obligada a:

- Prevenir, minimizar o reparar los daños que las obras o actividades del proyecto causen al ambiente, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

b) La promovente en un plazo de dos meses posteriores a la recepción del presente resolutivo, deberá presentar ante esta Secretaría copia de la validación del Análisis de Riesgo del proyecto emitido por el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 84, 85 y 86 de la Ley General de Protección Civil, artículo 111 del Reglamento de la Ley citada, y los artículos 21,23 fracción XXII inciso d, g y j; 34 fracción III, y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas por ese Instituto.

c) Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la recepción del presente resolutivo los siguientes Programas:

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunduapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 44 de 53



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

1. Programa de Respuesta a Inundaciones; dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:
  - Describir las acciones que se tomarán cuando por la presencia de algún evento meteorológico u otro factor, se presentes inundaciones, que puedan provocar afectaciones al ambiente.
  
2. Programa de Reforestación que resulten aplicables al área del proyecto, durante las etapas de construcción hasta la de abandono. Dicha propuesta deberá considerar los puntos que a continuación se mencionan, los cuales no son limitativos para que la promotora pueda incluir otros que contribuyan al éxito de las mismas:
  - Localización geográfica del sitio de reforestación y superficie a reforestar (zona federal y predio).
  - Técnicas detalladas de reforestación.
  - El nombre científico y número de la especie o especies seleccionadas para la reforestación, en las cuales únicamente deberá incluir especies nativas que se encuentran en el área del proyecto y la zona federal, evitando utilizar una sola especie, dado que al no existir una diversificación, es más susceptible a elementos patógenos.
  - Cronograma de actividades, donde deberá programar la Reforestación en la Zona Federal y el perímetro del predio durante las actividades de operación y mantenimiento del proyecto y no hasta el abandono del sitio, para el predio restante si podrá contemplarlo hasta la etapa de abandono del sitio.
  - Indicadores de éxito que garanticen por lo menos el 90% de sobrevivencia, y que serán observados durante la ejecución de la medida, así como el sustento técnico de los mismos.
  - Acciones que se tomarán para garantizar el éxito de la medida, considerando las actividades de mantenimiento, una vez hecha la reforestación.
  
3. Programa de Rescate y Reubicación de Fauna, así como las acciones de Protección y Conservación de la Flora y Fauna presente en el sitio y su área de influencia, en un plazo de treinta días posteriores a la recepción del presente resolutivo y previo al inicio de las actividades del proyecto, mismo que deberá contener:
  - Áreas de reubicación y las acciones que se tomarán en cuenta para garantizar la sobrevivencia de los individuos reubicados (fauna).

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunduapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 45 de 53



*[Firma manuscrita]*

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

- Precisar los criterios técnicos y biológicos que serán aplicados para la selección de las áreas destinadas para la reubicación de los individuos (fauna).
  - Justificación de las técnicas seleccionadas para realizar el rescate de los individuos por especie.
  - Calendarización de actividades y acciones a desarrollar.
  - Medidas de mitigación o compensación adicionales derivadas de los posibles impactos originados por la aplicación de dicho programa.
4. Programa de Prevención de Derrames, Manejo de Aceites o Combustibles y de Mitigación en caso de un Derrame, el cual tenga como objetivo establecer normas de conducta y actuación para evitar y, en su caso, responder a aquellas contingencias relacionadas con las operaciones de manejo de aceites y combustibles. Dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:
- Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos que se manejen o generen;
  - Descripción general de los riesgos, en caso de accidente, derrame, explosión u otro;
  - Caracterización del medio y tipificación de contingencias, riesgos y acciones a realizar en cada caso.
  - Indicadores para medir el éxito de las medidas instrumentadas.
  - Acciones preventivas, y durante la contingencia de un derrame de aceite y/o combustible.
  - Método de contención y de eliminación del vertido/derrame de aceite y/o combustible.
  - Método de remediación del cuerpo de agua y/o suelo contaminado.
  - Disposición del Material para combatir un derrame de aceite y/o combustible.
  - Forma de difusión entre el Personal implicado en las operaciones del proyecto y para el combate a la contingencia.
  - Cronograma de Actividades de las acciones preventivas y manejo de aceites y/o combustible.
5. Programa de Conservación y Protección de Suelos y Acciones de Rehabilitación de Suelos, con el propósito de reducir los riesgos de erosión de la superficie afectada por la extracción del material pétreo. La promotora deberá complementar las acciones propuestas para la rehabilitación de suelos; mismo que deberá contener:
- Estimación de la pérdida de suelos del área propuesta para el proyecto en el estado actual.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 46 de 53

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

- Pronóstico de la pérdida de suelo al remover la cubierta vegetal, sin medidas de mitigación.
  - Medidas de protección y conservación de suelos que se propone realizar y programa de ejecución.
  - Pronóstico de la pérdida de suelo con la realización del proyecto, incluyendo las medidas de mitigación.
  - Describir la Técnica a utilizar para la Conservación de suelos, considerando el área a utilizar para las obras asociadas al proyecto y en la zona federal del río, con el objetivo de garantizar la estabilidad de los taludes y cortes durante el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas, a efecto de evitar derrumbes o deslizamientos de materiales en las áreas de los bancos.
  - Ubicación y extensión de las superficies que resultarán afectadas, que serán sujetas de la rehabilitación del suelo.
  - Limpieza del sitio, descompactación y/o escarificación de los suelos, retirando todo tipo de residuos que se hubiesen generado durante las actividades, debiendo, en su caso, restaurar los suelos que pudieran haber sido contaminados de manera accidental por aceites, grasas o combustibles.
  - Establecer acciones a realizar en caso de presentarse una contingencia y/o emergencia, por el manejo inadecuado de los residuos peligrosos, para la protección del suelo.
  - Establecer indicadores de seguimiento para medir la eficiencia y eficacia de las medidas propuestas.
  - Calendarización de Actividades.
6. Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo y Maquinaria a utilizar, que tenga como objetivo el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo que operen en el proyecto, para prevenir, mitigar y controlar los impactos que causen al ambiente y riesgos generados por la operación
- Procedimientos e instructivos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo y Maquinaria a utilizar
  - Técnicas para evitar fuga de aceites, grasas y/o combustible al suelo.
  - Manejo y disposición final de los residuos sólidos, de manejo especial y peligrosos resultantes del Mantenimiento.
  - Calendarización del Programa.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumuapa 3ª Sección, Municipio de Conduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 47 de 53



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

7. Programa de Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos, de Manejo Especial y Peligrosos; que tenga como objetivo *establecer un sistema integral de residuos durante el desarrollo del proyecto en todas sus etapas, que incluya minimización, alternativas de almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, disposición final y capacitación; buscando mitigar el impacto de las actividades en el medio ambiente y dar alternativas de mejoramiento en la disposición de residuos los residuos generados*, dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:

- Identificación, clasificación y envasados de los Residuos Sólidos y Peligrosos.
- Almacenamiento Temporal y Seguridad en dicho almacén.
- Bitácora del Almacén Temporal.
- Recolección, Transporte Interno y Disposición Final de los Residuos Sólidos y Peligrosos.

8. Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental, el cual tenga como objetivo dar seguimiento y controlar los impactos identificados, además de aquellos que no hayan sido detectados en la MIA-Py el cuantificación de la eficacia de las medidas preventivas, de mitigación y compensación propuestas por la promovente, así como las condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo. Dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:

- Indicadores para medir el éxito de las medidas instrumentadas.
- Acciones de respuesta cuando con la aplicación de las medidas no se obtengan los resultados esperados.
- Medidas aplicadas a impactos no previstos y de posterior aparición en la ejecución de las obras y actividades del proyecto.
- Adecuar el Programa General de Trabajo en donde se establezcan los plazos de ejecución del Programa de Monitoreo y Vigilancia y de las condicionantes establecidas en la presente resolución.

d) La promovente, deberá observar y dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y demás disposiciones en la materia, con respecto a su generación y/o manejo de residuos peligrosos, materiales peligrosos y/o residuos sólidos urbanos.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 48 de 53

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

- e) El área de almacén temporal de residuos peligrosos, deberá cumplir con las especificaciones que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- f) El área de almacenamiento (de combustibles, grasas o aceites), deberá ser un área elevada sobre el terreno y provisto con un sistema de contención impermeable, un dique de seguridad, para que en casos de derrames el material pueda contenerse con la finalidad de recoger la sustancia derramada, así mismo, deberá estar protegido con un techo por las lluvias, además cualquier sustancia debe estar almacenada en contenedores herméticamente cerrados.
- g) La promovente deberá realizar las actividades de extracción conforme a lo establecido en las autorizaciones correspondiente emitidas por la CONAGUA, así como las establecidas en materia de impacto ambiental previstas en el presente resolutivo.
- h) La operación y mantenimiento de las rampas de acceso al río, queda sujeta a las autorizaciones y/o concesiones que al efecto emita la CONAGUA, en materia de zona federal y explotación de materiales pétreos; por lo que la promovente, cada vez que se extingan dichas autorizaciones deberá restaurar el área de zona federal que ocuparán dicha rampa.
- i) Presentar ante ésta Delegación, con copia de recibido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, las autorizaciones de extracción correspondientes al proyecto, emitidas por la Comisión Nacional del Agua, con la periodicidad en que se obtengan, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a su obtención.
- j) Una vez terminada la extracción de material (arena) deberá retirar la infraestructura, maquinaria y tubería utilizada para el proyecto, Reforestar el predio y desarrollar demás actividades previstas para la Etapa de Abandono para la restauración del sitio.
- k) Queda prohibido a la promovente:

✓

*[Firma manuscrita]*



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunduapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flora Barrera

Página 49 de 53

*[Firma manuscrita]*

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

- Realizar la tala de vegetación arbórea en la zona federal, debido a la vulnerabilidad del área, conforme se establece en el Criterio de Regulación Ecológica 24G del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco.
- Realizar cualquier obra o actividad del proyecto, si no cuenta previamente con el cumplimiento de solicitados en las Condicionante 2 y 3 en sus incisos c).
- Derramar o verter en cualquier sitio lubricantes, grasas, aceites, hidrocarburos y todo material que pueda dañar o contaminar el suelo, el agua del río Samaria y la vegetación nativa.
- Realizar actividades distintas en la zona federal a las señaladas en la MIA-P, previendo que en la superficie de zona federal a ocupar, únicamente deberá ser utilizada para la operación del proyecto para las rampas y paso de mangueras, así mismo al finalizar el desarrollo del proyecto deberá realizar un Programa de Reforestación con especies nativas durante el desarrollo del proyecto y no hasta la etapa de abandono del sitio.
- Actividades de compra, venta, captura, colecta, comercialización, tráfico o caza de los individuos de especies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas presentes en la zona del proyecto o sus inmediaciones, durante las diferentes etapas que comprende el proyecto. Será responsabilidad de la promovente adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de esta disposición: además, será responsable de las acciones que en contrario realicen sus trabajadores o empresas contratistas.
- Disponer en cualquier sitio residuos sólidos o peligrosos, evitando la contaminación del suelo, por lo que los residuos generados durante todas las etapas de realización del proyecto, deberán ser manejados y dispuestos de conformidad con la legislación federal, estatal y/o municipal aplicable a la materia.

OCTAVO.- La promovente deberá presentar ante la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, el cumplimiento de Términos y Condicionantes, con copia de dicho cumplimiento a esta Delegación Federal, que contenga la evidencia de su presentación en dicha Procuraduría. Los reportes antes citados deberán ser presentados con una periodicidad anual durante la vida útil del proyecto, salvo que en otros apartados de este resolutivo se indique lo contrario. Cabe señalar que los reportes antes señalados no deberán ser considerados como informes enunciativos, sino como un ejercicio documental del análisis y validación de la eficacia de las medidas

Av. Paseo de La Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cuntupa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 50 de 53



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

establecidas en la presente resolución, así como de las propuestas por la promovente en la MIA-P del proyecto, es decir, deben incluir la evidencia documental de su aplicación y cumplimiento.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la promovente es personal, quedando la promovente sujeta a cumplir con la obligación contenida en el presente resolutivo. Así mismo, esta Delegación Federal dispone que en caso de que la promovente pretenda transferir la titularidad de la resolución, deberá comunicarlo por escrito a esta Unidad Administrativa anexando el acuerdo de voluntades o convenio de transferencia de derechos y obligaciones, acreditando la personalidad jurídica de ambas partes.

DECIMO.-De conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la promovente deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y conclusión de cada una de las etapas contempladas en el Termino Segundo para el proyecto, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a su ejecución, con copia a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el Estado de Tabasco, para que esa Procuraduría tenga los elementos necesarios para realizar los actos de inspección de acuerdo a lo establecido en la LGEEPA.

DÉCIMO PRIMERO.-El promovente será la única responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al proyecto la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en la MIA-P presentada.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos y/o algún tipo de afectación, presentes en el sitio del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.

2

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cunuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 51 de 53



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento y de las medidas establecidas por el promovente en la MIA-P, así como los ordenamientos aplicables en Materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**DÉCIMO TERCERO.-** Esta autorización podrá ser suspendida o revocada, cuando la gravedad de la infracción lo amerite, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171 fracción V de la LGEEPA.

**DÉCIMO CUARTO.-** El promovente deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P, así como en el sitio donde se pretende realizar el proyecto, copias respectivas, de la MIA-P, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

**DÉCIMO QUINTO.-** Se hace del conocimiento del promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, es expedido sujetándose a las disposiciones relativas al procedimiento administrativo previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quién en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**DÉCIMO SEXTO.-** Notificar de la presente resolución a la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto por los artículos 19 y 68 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

**DÉCIMO SEPTIMO.-** Se reconoce la personalidad del C. Luis Flota Barreta, en su carácter de promovente misma que acredita mediante Credencial para votar del entonces Instituto Federal electoral No. 0350032298368.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cummapá 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 52 de 53

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

DÉCIMO OCTAVO.- Con fundamento en los artículos 167 bis de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; notifíquese personalmente y/o por correo certificado al promovente, con domicilio ubicado en [REDACTED] C.P. 86100, Municipio de Centro, Tabasco, con número telefónico [REDACTED]

Así lo proveyó y firma:

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO



LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL

ESTADO DE  
TABASCO

"Por un uso responsable del papel las copias del conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.p.- Quim. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SEMARNAT.- México.

Lic. Ricardo Fitz Mendoza.- Secretario de la SERNAPAM.- Ciudad

M. en C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D. F.

Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.- Calle Ejido, Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte, C.P. 86150, Villahermosa, Tabasco.

Mtro Ivan Chapoy Hillman.- Director Local de la CONAGUA.- Para su conocimiento

C. Tito Campos Piedra.- Presidente Municipal de Cunduacán.- Francisco I. Madero S/N Esq. Ramón Mendoza Col. Centro, CP. 86690, Cunduacán, Tabasco.

Ing. Ruben Carmona Castillo.- Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente y Recursos Naturales.- Edif.

Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad Jurídica.- Edif.

Biol. María Esther López Chablé.- Jefa del Depto. de Impacto y Riesgo Ambiental, Edif.

Archivo. 27TA2016HD032

LALC/RCC/LSM/MEI/CH/CIPS

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.: (01993) 3101418 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Banco de Extracción de Material Pétreo (Arena) "Don Jorge"

Ubicado en Cumuapa 3ª Sección, Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco

C. Luis Flota Barreta

Página 53 de 53





# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

**Identificación del documento:** Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular.- mod. A: no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT-04-002-A), oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0688/2017

**Partes o secciones clasificadas:** Página 1, 53 de 53

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio y teléfono particular.

**Firma del titular:**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping strokes.

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 143/2017, con fecha de 12 de abril de 2017.